
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LAS PROYECCIONES CINEMATOGRAFICAS DEL VII CIRCUITO DE CINE AL AIRE LIBRE “enREDarte” DE VERANO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

1.- OBJETO.

El objeto del contrato es la contratación del servicio de organización y celebración de las proyecciones cinematográficas del VII Circuito de Cine al Aire Libre “enREDarte” de verano de la Comunidad Autónoma de Cantabria

El Circuito de Cine al Aire Libre “enREDarte”, que celebra su VII edición, consiste en realizar proyecciones de cine en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que voluntariamente se adhieran al proyecto.

Se consideran un total de 45 proyecciones de cine en los distintos municipios, conforme al calendario que se elabore en colaboración con los Ayuntamientos.

2. - CONDICIONES GENERALES.

La empresa deberá elaborar una Memoria/Proyecto en la que se recoja el diseño organizativo para la ejecución del servicio, incluyendo en la misma una descripción de la metodología y medios técnicos a emplear, equipo humano, medios materiales, acciones publicitarias del evento, y coordinación con las partes implicadas en el mismo, para su correcto desarrollo.

La adjudicataria deberá contactar directamente con cada uno de los Ayuntamientos adheridos al programa, a fin de elaborar y concretar el calendario de proyecciones, determinando las condiciones concretas para llevar a cabo las mismas.

Las sesiones tendrán lugar en espacios al aire libre que reúnan condiciones adecuadas para la realización de proyecciones cinematográficas, que deberán ser proporcionados por los Ayuntamientos.

Las sesiones comenzaran con puntualidad.

Las proyecciones se realizaran entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2018. No obstante, podrán realizarse proyecciones hasta el día 15 de septiembre de 2018, siempre que exista acuerdo entre los Ayuntamientos interesados y la contratista, coincidiendo con eventos o fiestas locales.

La Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L. realizará la supervisión general del programa que será coordinado por la empresa que resulte adjudicataria, conforme a la Programación y Memoria/Proyecto que resulte aprobada.

3.- CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

La empresa deberá, para la ejecución del presente contrato, disponer de las copias de las películas, así como de los recursos materiales, técnicos y humanos que se precisen para la

realización de las proyecciones de que se compone el Circuito, durante el periodo de celebración, con las siguientes particularidades:

a) Programación.

El proyecto de programación deberá de contener propuestas de películas con calificación de aptas para todos los públicos.

El proyecto deberá contener propuestas de películas que hayan sido producidas a partir de 1990, aunque en cumplimiento del artículo 15.4 de la Ley 55/2007 de Cine las películas no podrán tener una antigüedad inferior a 12 meses desde su estreno en las salas de exhibición.

La oferta que presente las empresas licitadoras incluirá una relación de películas para su exhibición en el Circuito con las siguientes características, debiendo incluir como mínimo:

- Cine Español: un mínimo de 2 títulos.
- Cine de Estados Unidos: un mínimo de 2 títulos
- Otras cinematografías internacionales: un mínimo de 2 títulos.

No obstante, el licitador dispondrá de un catálogo o títulos para exhibición, diferentes a los incluidos en su oferta, que puedan ser presentados a la SRECD dentro del procedimiento de negociación, previsto en la licitación.

No obstante, el contenido final de la Programación, y Títulos incluidos en la misma, será el que resulte del proceso de negociación que debe seguirse para adjudicación del contrato.

La Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte S.L. seleccionará entre la propuesta del adjudicatario la/s películas que considere deben de formar parte del catalogo de títulos/o que se proyecten durante el Circuito de Verano.

El licitador deberá disponer de las autorizaciones, permisos y licencias necesarios y exigibles, para la exhibición de los títulos incluidos en el programa que resulte elegido y aprobado por la SRECD.

b) Recursos Técnicos:

El contratista deberá aportar, los equipos técnicos necesarios para la realización de las proyecciones objeto del contrato, incluyendo:

B.1) Equipos de Proyección: deberán reunir como mínimo las siguientes características:

Equipo de proyección de al menos 15.000 ansi lumens que permita proyectar con un alto índice de calidad.

B.2) Pantalla de Proyección:

Ignífuga. Sistema de reflexión de la imagen con unas medidas mínimas de 12 x 6 metros y su sistema portante. Material de alta calidad de imagen.

Estos requisitos, se consideran mínimos, pudiendo ser mejorados por el licitador en su oferta.

No obstante, el contratista podrá presentar variantes a estos requisitos mínimos, siempre que, valorados por la Comisión de Selección, permitan desarrollar o prestar los servicios objeto del contrato, con un nivel superior de calidad a los indicados.

Todos los medios técnicos que emplee el licitador, deberán estar debidamente homologados para su uso, conforme a las normas que resulten de aplicación.

c) Características de los Recursos Humanos necesarios

El contratista deberá aportar, el personal técnico necesario para el puntual y correcto desarrollo de las sesiones de cine programadas objeto del contrato para la ejecución del presente contrato, debiendo contar, como personal mínimo, con:

- Un coordinador que actúe como interlocutor con la SRECD y/o los Ayuntamientos participantes
- Personal técnico cualificado: Proyccionista, operadores de luces, sonido y ayudantes.
- Transportistas.

Todo el personal que emplee el licitador, deberá estar debidamente formado para las tareas a ejecutar.

d) Características de otros Medios Materiales necesarios para la ejecución del contrato:

El contratista deberá aportar y colocar al momento de la exhibición, y proceder a retirar tras la celebración de ésta, al menos un mínimo de 200 sillas.

e) Seguro de responsabilidad civil:

La adjudicataria deberá contar a fecha de licitación, y mantenerlo vigente en el periodo de duración del contrato, con póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 300.000,00.- € por siniestro.

No obstante, conforme se determina en el Cuadro de Características Específicas del Contrato, podrá valorarse como mejora un incremento de la cobertura mínima prevista, por encima de los 300.000,00.- € indicados.

4.- OTRAS OBLIGACIONES DEL SERVICIO.

La empresa se hará cargo del transporte y traslado de todo el material necesario para el desempeño de la actividad.

Al finalizar el Circuito, la empresa adjudicataria deberá elaborar un informe para la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L., en el que se explique el cumplimiento de lo previsto en la Memoria/Proyecto, detallando las incidencias que hubieran afectado a las proyecciones, el número total de las finalmente realizadas, la causa o motivo de aquellas no lo hubieran sido, el público asistente a cada una de ellas, la colaboración prestada por los Municipios y Ayuntamientos, los medios materiales aportados por estos últimos, así como aquellas incidencias que pudieran considerarse de interés.

Solo podrá suspenderse la proyección, por causa de fuerza mayor entendiendo como tales: averías, lluvia, inundaciones, desastre o luto. Se entiende incluidas las situaciones meteorológicas que hicieran desaconsejable la proyección.

En caso de suspensión de la proyección por alguno de estos motivos, deberá procurarse buscar con el Municipio o Ayuntamiento implicado, una fecha alternativa para poder llevarla a cabo o facilitar un pabellón cubierto del municipio para su proyección, previa comunicación por escrito a la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte.

Si la proyección no pudiera celebrarse por causas imputables al municipio destinatario de la sesión, la proyección de la película se realizará en otro municipio integrante del programa. El lugar se determinará de común acuerdo entre la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L, la contratista y el municipio integrante del programa.

1.4. PUBLICIDAD.

La empresa adjudicataria llevará a cabo acciones publicitarias, conforme a lo previsto en la Memoria/Proyecto que resulte aprobada, a fin de garantizar la máxima difusión del evento en cada uno de los Municipios y Ayuntamientos participantes.

En estas acciones publicitarias deberá reflejar de forma clara y explícita que el programa en el que se enmarca la proyección ha sido promovido por la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte S.L., entidad dependiente de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria con inserción de los anagramas de dichas entidades y organismos.

Entre las medidas de publicidad y promoción del programa, el contratista deberá elaborar y proyectar antes de la proyección de cada película un Spot en el que se refleje dicha circunstancia.